

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 OCT 2023

Expediente No. 2023-00047.

1. Se reconoce personería al abogado Iván Darío Gómez Ortegón para que actúe como apoderado sustituto de la demandante en los mismos términos del poder inicialmente conferido (fl. 36 a 39).
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta proveniente de la DIAN visible a folios 40 a 41 mediante las cuales informan que el demandado Gramarmol S.A.S. presenta obligaciones tributarias pendientes de saldar. Comuníquese la presente determinación a la DIAN.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior conforme el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado

No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),



